

► Fiscal pide prisión preventiva para hombre sindicado de asesinar a su padre.

► En las diligencias sobre el hecho, las autoridades advirtieron contradicciones no solo del detenido, sino también del personal de salud de Yanajanca que habría certificado la muerte del septuagenario aduciendo muerte natural, cuando tenía un impacto por proyectil de arma de fuego.

Pág.6



## POLICÍAS ATRAPAN A "LOS HUAYACOLES DE PAUCARBAMBA"

Cayeron con licores robados, son sindicados como el terror de los mini market en Amarilis

Pág.5



## PACHITEA ANUNCIA MOVILIZACIÓN POR OBRAS PARALIZADAS

Para exigir al Gobierno Regional Huánuco el reinicio de varias obras en la provincia



## INSPECCIONAN TERRENO PARA HOSPITAL ONCOLÓGICO

Especialistas de la Autoridad Nacional de Infraestructura realizaron una inspección técnica.



Pág.9



**EMPIEZA LA CARRERA DE TUS SUEÑOS**

**INICIO DE CLASES 18 DE MARZO**



fibonacci.edu.pe

**Fibonacci**  
MUCHO MÁS QUE UN INSTITUTO LICENCIADO

**MATRÍCULAS ABIERTAS 2026**

# Frente de Defensa de Pachitea anuncia movilización por obras paralizadas

**Además, pide apoyo de autoridades para contribuir en la solución de dificultades en el asfaltado de la carretera Rancho - Panao**



**L**a provincia de Pachitea se prepara para convocar una asamblea general en la que la po-

blación decidirá exigir al Gobierno Regional de Huánuco (Gorehco), el reinicio de diversas obras que permanecen parali-

zadas desde 2022, pese a los compromisos asumidos por las autoridades.

El anuncio fue realizado por Roger Huamán,

presidente del Frente de Defensa Pachitea Unida, durante una conferencia de prensa efectuada ayer en horas de la mañana.

El dirigente, acompañado de otros representantes sociales y dos subprefectos de la provincia, señaló que hasta la fecha no existe avance concreto en proyectos como la carretera Monopampa - Puente Choropampa, la vía hacia Santa Virginia y el centro de salud de Molino, entre otros.

Esta situación ha generado el malestar de la población, que reclama el cumplimiento de los anuncios realizados por el gobernador regional, pero que en la práctica no se han materializado.

Huamán advirtió que

la población de Pachitea está organizada y que, de no reiniciarse las obras, se movilizarán hasta la ciudad de Huánuco para exigir respeto a sus demandas. "Las obras paralizadas desde el año 2022 deben retomarse; de lo contrario, se tomarán medidas drásticas", enfatizó.

Con esta convocatoria, la población de Pachitea busca presionar al Gobierno Regional de Huánuco para que cumpla con los compromisos asumidos y reactive las obras que son consideradas vitales para mejorar la infraestructura y los servicios básicos en la zona.

**ASFALTADO.** Respecto al asfaltado de la carretera Rancho - Panao, precisó que la obra continúa en ejecución y no se encuentra paralizada, aunque enfrenta dificultades relacionadas con las escombreras o depósitos de materiales excedentes (DME). El expediente técnico contemplaba 12 depósitos, pero actualmente solo funcionan dos

en la zona de Naunán, en las alturas de Chaglla.

El dirigente lamentó que algunos propietarios de los terrenos inicialmente considerados hayan cambiado de parecer y elevado los precios de manera exorbitante, lo que generó problemas para su utilización. Añadió que el Frente de Defensa Pachitea Unida también está colaborando en la búsqueda de nuevos espacios para DME, aunque recordó que la autorización corresponde al Ministerio del Ambiente, trámite que requiere tiempo.

Finalmente, Huamán criticó la falta de respaldo de las autoridades municipales, provinciales y distritales para solucionar estos problemas. Esta posición fue ratificada por el subprefecto distrital de Chaglla y el subprefecto provincial de Pachitea, quienes coincidieron en señalar que la ausencia de apoyo institucional dificulta la ejecución de proyectos clave para el desarrollo de la provincia.

## Mesa de diálogo de Llata aborda hoy ejes vial y educativo en la PCM

La Mesa de Diálogo para el Desarrollo de Llata-Huamalies se reúne hoy en la Sala 4 de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), ubicada en el distrito de Miraflores, Lima, para tratar dos ejes temáticos de gran importancia. Así lo informó Carlos Chávez Firma, secretario general del Frente de Defensa y Desarrollo de los Intereses de Llata-Huamalies.

El dirigente detalló que la jornada corresponde a una reunión de seguimiento de acuerdos. En primer término, entre 9:30 y 11:30 de la mañana, se abordará el Eje Vial Nacional, con el objetivo de informar sobre los avances en la elaboración del expediente técnico.

del asfaltado de la carretera Tingo Chico - Culquish - túnel Taytamayo - Llata - Antamina.

Para este tema fueron convocados Claudia Liliana Dávila Moscoso, directora ejecutiva de Proviñas Nacional; Tullio César Arana Pasco, director de la Oficina de Diálogo y Gestión Social del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; así como Claudia María Cooper Fort, vicepresidenta de Sostenibilidad y Asuntos Externos, y César Liendo Vidal, gerente de Relaciones Institucionales y Asuntos Corporativos de la Compañía Minera Antamina S.A.

El segundo punto de la agenda corresponde al Eje Educación, progra-

mado entre 11:30 y 13:30 horas. En este bloque participarán Raúl Luis Felipe Noblecilla Pascual, director ejecutivo del Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED); Manuel Alejandro Farfán Barreto, director general de la Dirección General de Infraestructura Educativa (DGEIE); y Roger Jhon Rodríguez Delgado, jefe de la Oficina de Diálogo del Ministerio de Educación.

También estarán presentes representantes de la Compañía Minera Antamina S.A., con quienes se revisará el avance de proyectos de nuevas in-



fraestructuras educativas en la provincia.

Finalmente, Chávez Firma indicó que en representación de Huamalies fueron invitados el

alcalde provincial Edgar Céspedes Salas; Javier Salazar Gámez, presidente de la Asociación de Alcaldes del Distrito de Llata; además de los

integrantes del Frente de Defensa y Desarrollo de los Intereses de Llata, quienes participarán en el seguimiento de los compromisos asumidos.

# Lenta implementación del equipamiento en Colegio Industrial HV

**Mientras esperan construcción de cobertura ante filtración y mejorar electrificación**



El proceso de equipamiento del Colegio Nacional Industrial Hermilio Valdizán avanza de manera lenta y aún falta completar varias especialidades. Según informó el director de la institución, profesor Percy Cámera Acero, el administrador de obra comunicó verbalmente que a finales del presente mes debería entregararse gran parte del equipamiento correspondiente a Mecánica de Producción y Carpintería de Madera.

Precisó que las especialidades de confección textil y diseño arquitectónico ya cuentan con equipamiento al 100%, mientras que electrónica alcanza un 95%. En tanto, electricidad y cuero y calzado presentan un déficit del 20%, y aún faltan varios equipos en mecánica automotriz. Espera que las áreas de mecánica de producción y carpintería de madera puedan completarse próximamente.

Respecto al auto-

móvil destinado para prácticas, señaló que se encuentra en proceso de arbitraje, lo que resulta sorprendente dado que se trata de un vehículo común y no especializado.

También se refirió al caso de los dos ascensores instalados en el colegio, cuya garantía ya venció. Por ello, la institución debe asumir los costos de reparación, considerando además que uno de ellos fue dañado por los propios estudiantes.

Sobre el problema de filtración de agua en el tercer piso de uno de los pabellones, indicó que en enero aplicaron aditivos como medida temporal, aunque la solución definitiva será la instalación de una cobertura en el techo, proyecto que aún no se ejecuta. Este mismo plan incluye el mejoramiento del sistema eléctrico, este año.

En cuanto al mantenimiento de las instalaciones sanitarias, Cámera Acero informó que existen dificultades con los servicios higiénicos dañados por los escolares, además de filtraciones en el techo del polideportivo y otros problemas en pisos y pintura.

La atención de estas necesidades demandará alrededor de 20 mil soles, pero el Ministerio de Educación solo ha asignado 5500 soles.

**Tu diario ALGO +**  
Son 1275 escolares matriculados para el año 2026 tiene la Institución Educativa al cierre del proceso.

## Alcalde de Amarilis pide recursos para atender emergencia por lluvias

Tras la declaratoria de emergencia del distrito de Amarilis por peligro inminente ante las intensas precipitaciones pluviales, el alcalde Roger Hidalgo advirtió que el Presupuesto Institucional de Apertura 2026 ya tiene recursos comprometidos en proyectos y actividades, pero la situación demanda de inmediato al menos 5 millones de soles para acciones de prevención.

El burgomaestre detalló que los puntos críticos se encuentran en los sectores 3 y 4 de San Luis, la quebrada de Janca, la quebrada Agoragra en Llicua, Santa Zefora, Huayopampa, Colpa Alta y las comunidades de Chicchuy y Mancapozzo.

Expresó su preocupación porque la declaratoria de emergencia no contempla asignación

de recursos económicos, motivo por el cual viajó a Lima para exigir al Indeci la atención correspondiente. Recordó que desde 2025 elaboraron fichas técnicas enviadas al Fondo para Intervenciones ante la Ocurrencia de Desastres Naturales (Fondes), pero hasta ahora no han sido atendidas.

Hidalgo indicó que ha solicitado la reevaluación de los puntos de emergencia y la asignación de recursos para actividades de prevención, pendientes hasta la fecha por parte de las entidades nacionales.

Respecto a la quebrada Agoragra, pidió al Gobierno Regional de Huánuco acelerar el retiro de los 17 mil m<sup>3</sup> de material de desecho acumulado, que representa un riesgo para la población.



## Cámara de Comercio de Huánuco coordina instalación de una aduana en San Rafael

Ayer se realizó una reunión entre el intendente de Aduanas de la Oficina Pucallpa, Walter Bendezú; el intendente zonal Huánuco de la Sunat, Hugo Atencia; el alcalde de San Rafael, Everardo Zevallos Ávila; Mirko Díaz, en representación del Ministerio de la Producción; y representantes de la Cámara de Comercio e Industrias de Huánuco.

Berrospi explicó que la instalación de este puesto debió concretarse al inicio de la vigencia de la Ley de Promoción de Inversiones de la Amazonía, pero que por de-



cisiones políticas no se ejecutó, pese a que la norma lo ordenaba. El propósito es garantizar el control tributario de la salida de productos de la Amazonía.

Señaló que, aunque la Oficina de Aduanas de Pucallpa realiza un monitoreo en Huánuco, este no tiene la rigurosidad de un puesto de control formal. La propuesta es ubicarlo en el distrito de San Rafael, en el límite con Pasco, considerado el punto final de los beneficios tributarios de la Ley de

la Amazonía.

Calificó como positivo el resultado de la reunión, ya que el alcalde de San Rafael se comprometió a asignar un espacio público para la instalación del puesto, lo que permitirá regular el ingreso y salida de mercancías de la Amazonía, evitando el contrabando y la competencia desleal en el mercado nacional.

Tras este acuerdo quedó establecida la necesidad de coordinar con Proviñas Nacional para concretar la instalación del puesto de control.

**La vulnerabilidad juvenil ante las drogas y el alcohol**

Los resultados del Estudio Nacional sobre Prevención y Consumo de Drogas en Estudiantes de Secundaria 2024 deberían encender todas las alarmas en Huánuco. Que un adolescente empiece a consumir alcohol a los 13 años y marihuana a los 14 no es solo un dato estadístico: es un reflejo de una realidad que compromete el presente y futuro de miles de jóvenes.

El informe de Devida revela que casi la mitad de los escolares ha recibido ofrecimientos de alcohol y más de uno de cada diez, de marihuana. Aún más preocupante es que uno de cada cinco estudiantes ha visto intercambio de drogas dentro o alrededor de su institución educativa. Esto no puede ser normalizado ni relativizado: estamos hablando de espacios que deberían ser seguros y que, en cambio, se convierten en escenarios de riesgo.

La marihuana se mantiene como la sustancia ilegal más consumida, mientras que el cigarrillo electrónico aparece como una nueva amenaza, con un 9,5 % de consumo anual. Aunque los estudiantes reconocen los riesgos de estas prácticas, la percepción no se traduce en acciones preventivas ni en acceso a tratamiento.

El dato más revelador es que más del 80 % nunca ha recibido atención, pese a que un tercio admite necesitar orientación.

El problema no es solo de los jóvenes. Es de las familias, de las escuelas y, sobre todo, de las autoridades. La ausencia de políticas efectivas de prevención y la falta de servicios accesibles de tratamiento muestran una brecha que se amplía cada año. No basta con medir el problema: se requiere actuar con decisión.

Huánuco no puede permitirse que sus adolescentes crezcan en un entorno donde el consumo de alcohol y drogas se inicia cada vez más temprano y donde la oferta circula con tanta facilidad. La sociedad debe asumir que la prevención no es un lujo, sino una urgencia. La educación, la vigilancia comunitaria y el fortalecimiento de los servicios de salud mental son pilares que no pueden seguir postergándose.

El estudio de Devida nos recuerda que estamos ante una generación expuesta y vulnerable. La pregunta es si tendremos la voluntad política y social para protegerla antes de que las cifras se conviertan en tragedias irreversibles.

**La escasa cultura científica en el Perú**

Por:  
Hugo  
Flor  
Cunza\*

En un mundo ideal, un profesional no debería dedicarse únicamente al ejercicio de su carrera, por el contrario, también debe asumir un desafío ético con la generación de nuevos conocimientos. Investigar e innovar debería ser una característica innata, no una obligación externa. Este compromiso con la ciencia y el desarrollo social es fundamental para el progreso de un país.

En el Perú, la investigación aún no se concibe como una responsabilidad inherente al profesional, lo que se traduce como una escasez de cultura científica.

La investigación científica no es un lujo ni un requisito burocrático, sino una herramienta muy importante para resolver problemas reales de la sociedad e innovar. A pesar de ello, muchos profesionales peruanos culminan su formación sin el interés de investigar ni obtener las competencias necesarias para hacerlo, por el contrario, el sistema educativo suele priorizar la obtención del título y la rápida inserción laboral.

Existen diversas causas que explican el porqué el profesional no investiga. Entre ellas destacan la sobrecarga laboral, conformismo y una escasa formación en metodología de la investigación. A esto se suma un fenómeno cada vez más común: la presión por investigar no por convicción, sino por la necesidad de ascender, obtener un mejor puesto laboral o cumplir con requisitos institucionales. Esta presión transforma la investigación en un trámite, despojándola de su verdadero objetivo. Como efecto, muchos profesionales producen artículos solamente para cumplir con indicadores de evaluación. En ese proceso, se publican trabajos en revistas que se denominan indexadas, pero que no forman parte de bases de datos científicas reconocidas, como por ejemplo Scopus. Aunque estas publicaciones permiten sumar méritos administrativos, no aseguran rigor académico ni visibilidad internacional, lo que acorta el impacto real del conocimiento generado. Esta práctica genera una ilusión de productividad científica, pues los

artículos que no se encuentran en las bases científicas consolidadas no tienen validez y rigor científico.

La escasez de cultura científica en el Perú es el resultado de un sistema educativo que no fomenta el compromiso con la investigación, de instituciones que privilegian la cantidad sobre la calidad y de un Estado que aún invierte de manera insuficiente en educación, ciencia y tecnología. Para salir de esta situación debemos realizar un cambio estructural que conlleve a formar profesionales con compromiso científico y promover investigaciones con impacto real, solo así la investigación dejará de ser un medio solo para ascender y se convertirá en un aporte que permita el desarrollo del país.

\*Investigador Renacyt

# Construyeron casas sin respetar zonas intangibles del penal



## Autoridades penitenciarias realizan inspección para evitar fugas de presos

Pese que está prohibido la construcción de viviendas en un área de 200 metros del perímetro del penal de Potracancha, por ser considerado áreas intangibles, las autoridades penitenciarias en un recorrido de inspección constataron que existen construcciones de decenas de casas, incluso existen carreteras que conectan con las calles.

Ante esta realidad, el director de la Oficina Regional Oriente Pucallpa, Gustavo Proleon Ponce, dijo a Tu diario que realizan inspecciones inopinadas y reporta a sus superiores. Y con relación a las casas construidas, dijo que ellos no pueden desalojarlos, para ello están las otras instancias encargadas de prevenir delitos.

"En las inspecciones que hemos realizado no solo hemos constatado la construcción de casas en los alrededores del penal consideradas intangibles sino también hay carreteras", dijo el director al tiempo de indicar que constantemente verifican la seguridad externa.

Reveló que cuando hay crecida de arbustos, personal post penitenciario (liberados) apoyan podando las malezas que existen en los alrededores del establecimiento, por ser un factor de riesgo. Indicó que están adoptando todas las medidas para evitar fugas como lo ocurrido el 1 de enero, donde un sentenciado a 29 años de cárcel por el delito de violación sexual huyó usando la modalidad de escalamiento.

En una rápida reacción, policías de la Sección de Emergencia Huánuco capturaron a Jhon Kelvin Pardavé Condezo (29) y Pedrito Medrano Rodríguez (25), tras ser sindicados de hurtar botellas de licor de un mini market ubicado en el jirón Tupac Yupanqui, en Amarilis. El agravado de 26 años tras revisar las imá-

## Capturan a "Los Huayacoles de Paucarbamba"

genes de las cámaras de seguridad del local, pudo identificar a los presuntos autores del ilícito penal, por lo que pidió ayuda a la Policía, cuyos agentes acudieron al llamado de auxilio. Cerca del lugar encontraron a los sospechosos que tenían la misma vestimenta y llevaban consigo las botellas de

licor valorizadas en más de 150 soles. Por estar inmersos en la presunta comisión del delito contra el patrimonio en la modalidad de hurto agravado Jhon y Pedrito fueron detenidos y puestos a disposición de la unidad de flagrancia para las diligencias de ley. Un dato adicional de los

sospechosos denominado "Los Huayacoles de Paucarbamba" es que serían el terror de los mini market de dónde habrían hurtado botellas de licor aprovechando el descuido del personal, pero sus acciones ilícitas quedaron registradas en las cámaras de seguridad de los locales a donde ingresaron.



## Encarcelan a sentenciado por violación sexual



Pablo Perales Castañeda (45) fue trasladado al penal de Potracancha

para cumplir la sentencia de 11 años de prisión por el delito de viola-

ción sexual en agravio de una menor de edad. El 3 de febrero del 2020, la Sala Penal de Apelaciones confirmó la sentencia emitida en primera instancia. El 31 de enero del presente año, luego de casi cinco años de la emisión de la confirmación de la condena, Perales Castañeda fue detenido por la policía en la jurisdicción de Huánuco.

## Auxilian a transeúnte hallado inconsciente

Luis Justiniano Godoy (37) fue trasladado al centro de salud Perú Corea, en Amarilis tras

ser hallado inconsciente en la vía pública en la jurisdicción del distrito Santa María del Va-

lle. Tras recuperarse, los serenos junto al policía de patrullaje integrado optaron por llevarlo hasta la casa de su hermana, ubicada en la cuadra tres del jirón Tarapacá, en Huánuco.



**Pese que murió por un impacto por proyectil de escopeta, personal de salud habría consignado en el acta como muerte natural**

## Fiscal pide prisión preventiva para presunto parricida



Huánuco, viernes 06 de febrero de 2026

advertido una serie de contradicciones que involucraría al detenido, incluso a la policía y personal de salud que en primer momento atendieron el caso.

Existiría un documento que ya estaría en manos de los investigadores, dónde el personal de salud de Alto Yanajanca consignó como muerte natural, pero cuando los policías de la División de Investigación Criminal de Leoncio Prado y el médico legista llegaron al pueblo de Nuevo Caján descubrieron que el cuerpo presentaba heridas provocadas por perdigones, por lo que optaron por dirigirse al lugar de los hechos y es dónde encontraron las prendas de vestir que estaban con sangre para luego enterrarlas cerca de la casa, donde vivían. Lo mismo hizo con la escopeta, el cual fue encontrado escondido en la chacra de café.

Tal como informamos, el asesinato de Genaro Valdez Tapia (76) ocurrió el 28 de enero en el caserío de Nuevo Caján, distrito de Santa Rosa de Yanajanca, provincia de Marañón, pero recién el 30 de enero la policía y fiscalía llegó al lugar del hecho de sangre y detuvo a William Valdez como principal sospechoso del primer caso de parricidio en la región Huánuco.

Por ser quien encontró a su padre sin vida,

el día de la detención preliminar, los investigadores junto al fiscal de Aucayacu realizaron diligencias importantes y es dónde habrían

## Luego de ocho años del hecho condenan a agresor sexual

De confirmarse la sentencia en segunda instancia, Rodrigo Balvin Quispe saldrá de la cárcel en marzo del 2037, estos tras cumplir su condena de 12 años que el Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial de Leoncio Prado le impuso por el delito de violación sexual en agravio de una menor de 16 años.

Según la acusación fis-

cal, el 8 de octubre del 2017, Balvin Quispe utilizando el nombre de "Raúl Gutiérrez" contactó a la menor a través del Facebook. Primero la propuso ser amigos, luego la envío fotos de otra persona aduciendo que era él con la finalidad de que la menor tenga confianza y acepte su amistad.

El 18 de noviembre del mismo año, el ahora sen-

tenciado viajó de Huancayo a Tingo María con la finalidad de conocer personalmente a la menor, pero cuando acudió al lugar pactado, la ahora agravada descubrió que no era la misma persona del perfil y al reclamar, Balvin Quispe le dio muchas explicaciones que terminaron convenciéndola.

Finalmente acudieron al hotel, donde el ahora

detenido dio un nombre falso aduciendo que su DNI estaba en trámite, esto con la finalidad de no ser descubierto por la policía y fiscalía. Luego del abuso sexual, el agresor salió del hotel y retornó a Huancayo, creyendo que la justicia no iba alcanzarlo, pero luego de una minuciosa investigación fue identificado plenamente.

Luego de casi ocho años del hecho, la policía capturó a Rodrigo



Balvin en marzo del 2025 y desde esa fecha

está recluido en el penal de Potracancha.



## Rescatan a octogenario que vivía en una cueva

La fiscal Gavi Violeta Hilario Calixto de la Fiscalía Provincial de Familia de Huamalies en coordinación con el director de la Red de Salud del sector logró 'rescatar' a Juan Espinoza Eguizabal (85) de la cueva, donde vivía y el cual está alejada del poblado de Nuevas

Flores en el distrito de Jacas Grande.

La investigación que terminó con pedido de medidas de protección inició el 27 de setiembre del 2025, donde al buscar información sobre los parientes del octogenario concluyó que no tenía familia, por lo que estaba

en una situación de desprotección viviendo en una cueva en condiciones deplorables e inhumano. Ante esta realidad la fiscal solicitó al juzgado de Huamalies el internamiento de Juan Espinoza a la casa de reposo 'Mis Abuelitos' ubicado en el poblado de Cochachin-

che, distrito y provincia de Ambo a dónde hoy será trasladado, porque ayer en la tarde tras llegar a Huánuco fue trasladado al Hospital Regional Hermilio Valdizán, donde quedó en observación médica.

Un dato adicional es que Espinoza Eguizabal es quechua hablante y tiene dificultad para escuchar, hecho que dificultó la comunicación con las autoridades.

# Ex alcalde de Huacaybamba pide un trato justo para su provincia

Gustavo Reyes Bardales reconoce avances y plantea desafíos para el desarrollo



**A**sus 72 años, el ingeniero químico Gustavo Reyes Bardales, egresado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y cuatro veces alcalde provincial de Huacaybamba, retornó a Huánuco después de varios años para expresar nuevamente su identificación con las aspiraciones de desarrollo integral de su provincia y con la

necesidad de un trato justo hacia su pueblo por parte de las autoridades huanueñas.

Reyes Bardales recordó su trayectoria en la Municipalidad Provincial de Huacaybamba, donde inició como alcalde en el periodo 1990-1992, fue reelegido para 1993-1995, volvió a ocupar el cargo en 1996-1998 y, tras una pausa, culminó su carrera política con

el periodo 2007-2010. Señaló que considera ese último mandato como el cierre de su aporte en la política local.

El exalcalde destacó que en los últimos 15 años la dinámica social, económica y geopolítica de Huacaybamba ha permitido avanzar en su camino hacia el desarrollo, gracias a la mejora del acceso vial y al esfuerzo conjunto de la población

que acompaña y vigila el cumplimiento de las autoridades.

Subrayó que el inicio de este proceso estuvo marcado por la garantía de comunicación telefónica ininterrumpida y el acceso vial permanente. A partir de ello, se logró la instalación de organismos y entidades públicas como el Ministerio Público, Poder Judicial, Policía Nacional del Perú, Notaría Pública y servicios

de educación y salud, evitando que los ciudadanos tengan que viajar a Huaraz, Llata o Huánuco para atender sus necesidades más urgentes.

Recordó también que el desarrollo vial ha reducido significativamente los tiempos y costos de viaje. Como ejemplo, mencionó el distrito de Pinra, donde en la década de 1990 el traslado podía tomar entre seis y ocho horas, mientras que hoy se realiza en menos de dos. Proyectó que en dos años más podría reducirse a una sola hora.

Asimismo, resaltó el crecimiento de la agricultura, impulsado por sistemas de riego gestionados por los propios agricultores. Actualmente, Huacaybamba produce palta Hass para la exportación, además de papaya, naranja y

chocho que abastecen al mercado de Lima.

El exalcalde valoró el esfuerzo de las autoridades actuales para continuar con el desarrollo y señaló que el gran reto es lograr la integración desde el distrito de Cochabamba con la provincia de Marañón, a través de San Buenaventura. Este proyecto permitirá conectar a Uchiza con el departamento de San Martín y a Sihuas con el departamento de Áncash, abriendo nuevos mercados para los productos agrícolas y oportunidades de intercambio económico y social.

Finalmente, Reyes Bardales afirmó que Huacaybamba sigue mirando a Huánuco como su eje de desarrollo e identidad, y pidió a los huanueños que también lo hagan de la misma manera para fortalecer la unión entre pueblos.

**UNDAR**  
Universidad Nacional  
DANIEL ALONSO ROBLES

LICENCIADA POR  
SUNEDU

CONVIERTE TU PASIÓN EN TU PROFESIÓN CONVIERTETU PROFESIÓN EN TU PASIÓN

**Proceso de ADMISIÓN 2026**

**i Postula ahora!**

**Inscripciones:** 18 de febrero al 04 de marzo de 2026  
08:00 a.m. - 04:00 p.m. Jr. Hermilio Valdizán 134

**PRUEBA DE EJECUCIÓN INSTRUMENTAL MUSICAL** 11 de marzo

**PRUEBA DE APTITUD MUSICAL** 13 de marzo

**PRUEBA DE CONOCIMIENTOS GENERALES** 14 de marzo

Información completa en la descripción

**¡El medidor de agua es clave!**

¿Sabías que aumentar la cantidad de medidores promueve un consumo más responsable de agua?

Al saber cuánta agua usan, las personas toman mayor conciencia y mejoran sus hábitos. ¡A menor consumo, mayor será el ahorro!

Un estudio en México demostró que ampliar la cobertura de medidores podría reducir el consumo hasta en un **10.25%**

**EPS SEDA HUÁNUCO S.A.**

# Hoy instalan el JEE Huánuco para elecciones regionales y municipales

A diez meses de realizarse los comicios para elegir a las nuevas autoridades



Esta mañana, a las 9:00 horas, se instalará el Jurado Electoral Especial de Huánuco (JEE Huánuco), órgano encargado de conducir el proceso de las Elecciones Regionales y Municipales 2026, conforme a las disposiciones del

Jurado Nacional de Elecciones (JNE).

El JEE Huánuco estará presidido por el juez superior Jorge Luis Carrillo Rodríguez, en representación de la Corte Superior de Justicia de Huánuco. Como segundo miembro figura Enrique Bermúdez Talavera,

representante del Distrito Fiscal de Huánuco, y el tercer integrante es Jaime Borda de Abad, designado en representación de la ciudadanía tras un sorteo realizado entre 25 ciudadanos de la provincia.

La oficina del JEE Huánuco funcionará en

la última cuadra de la Alameda de la República, donde se prevé iniciar la atención al público en los próximos días, una vez culminada la habilitación del local destinado exclusivamente al proceso electoral. El acto de votación está programado para el domingo 4 de octubre.

En el ámbito regional, se elegirá al gobernador y vicegobernador, además de 20 consejeros regionales en representación de las 11 provincias. En el plano municipal, se elegirán 11 alcaldes provinciales con sus respectivos concejos y 73 alcaldes distritales con sus concejos municipales.

Respecto al cronograma electoral, se recuerda que ya fue publicado y que varios hitos se encuentran en curso. Entre ellos, la inscripción de alianzas políticas, cuyo plazo vence el 16 de febrero. En ese marco, se presentó ante la sede nacional del JNE la inscripción de la alianza entre el partido Avanza País y el movimiento regional Mi Buen Vecino.

Huánuco, viernes 06 de febrero de 2026

## Reniec ofrece campaña de entrega DNI gratuito en la ciudad de Huánuco

El Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Reniec) desarrolla la campaña "Verano Inclusivo 2026" en la ciudad de Huánuco durante el mes de febrero, con el objetivo de facilitar el acceso al Documento Nacional de Identidad electrónico (DNIe) de manera gratuita.

La iniciativa está dirigida especialmente a menores de edad, adultos mayores y personas con discapacidad en situación de vulnerabilidad, quienes podrán acceder a trámites de emisión, renovación, duplicado y actualización de datos.

La jornada se lleva a cabo en la Municipali-

palidad Provincial de Huánuco, de lunes a viernes en el horario de 8:45 a.m. a 4:00 p.m., hasta el próximo 19 de febrero.

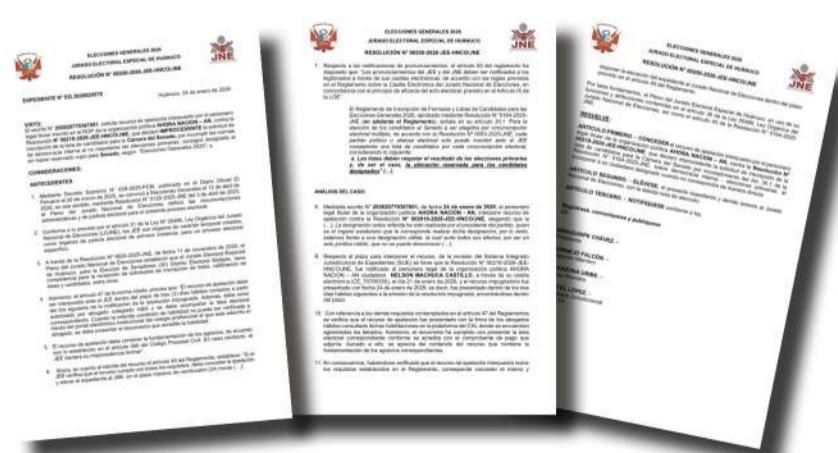
Reniec informó que esta campaña se desarrolla en diversas regiones del país con el propósito de reducir las brechas de identificación y atender la creciente demanda de servicios en sus agencias.

Con esta acción, la entidad busca garantizar que más ciudadanos cuenten con su DNI electrónico, documento que permite acceder a servicios digitales y trámites oficiales de manera segura y moderna.



## JNE decide hoy caso de candidato al senado de Ahora Nación, por Huánuco

El Jurado Nacional de Elecciones (JNE) realizará hoy viernes 6 de febrero, desde las 11:30 de la mañana, una Audiencia Pública Virtual en la que se resolverá el recurso de apelación presentado por el partido Ahora Nación. La agrupación solicita la inscripción de su lista de candidatos al Senado por el Distrito Electoral Múltiple, encabezada por el Coronel (r) PNP Walter Lozano Pajuelo, conocido como BICA, y



Mery Luz Criollo Malle, cuya postulación fue declarada improcedente por el JEE Huánuco.

La improcedencia se sustentó en que no se habrían respetado los resultados de las

elecciones primarias internas del partido, en las cuales ambos candidatos no figuraban

de Lozano Pajuelo. El exoficial es reconocido por su participación en la captura de "Artemio", mando político-militar de Sendero Luminoso en el Alto Huallaga en 2012, y por su labor en la División de Investigación de Delitos de Alta Complejidad (DIVIAC) de la Policía Nacional del Perú, bajo el mando del coronel Harvey Colchado.

En consecuencia, el Pleno del JNE deberá evaluar si corresponde mantener la improcedencia o si prevalece el argumento del partido Ahora Nación, que sostiene que se trató de una sanción disciplinaria interna previa a la inscripción de candidatos.

Los resultados de esta decisión se conocerán este fin de semana, y de aprobarse la inscripción, se tendría en cuenta la trayectoria

# Inspeccionan terreno para futuro hospital oncológico

**Especialistas del ANIN llegaron al área del ex hospital de contingencia en La Esperanza**



**E**specialistas de la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN) realizaron una inspección técnica al terreno de aproximadamente 18 mil m<sup>2</sup>, ubicado en el área del ex hospital de contingencia, en La Esperanza; donde se proyecta la construcción del futuro Hospital Oncológico de

Huánuco.

La comitiva estuvo conformada por Frans Salazar Muñoz, gerente de Proyectos, y Gloria Medina Masocco, especialista en Gestión Hospitalaria del ANIN, quienes arribaron a la ciudad y fueron recibidos por el gobernador regional Antonio Pulgar. Posteriormente, sostuvieron

una reunión técnica con funcionarios del Gobierno Regional Huánuco y de la Dirección Regional de Salud (Diresa).

Durante el encuentro se destacó la importancia de contar con información estadística precisa que permita analizar la población demandante. Estos datos servirán para definir la magnitud del

hospital, estableciendo el número de camas de hospitalización, los tipos de atención especializada que se brindarán y la cantidad de personal de salud requerido, a fin de asegurar que la infraestructura y el equipamiento respondan de manera eficiente a la demanda.

La información técnica será determinante para la presentación promocional del proyecto, programada para el próximo 17 de febrero, evento en el que se expondrá la iniciativa ante inversionistas nacionales e internacionales, quienes evaluarán su viabilidad y presentarán propuestas.

Asimismo, se informó que el ANIN elaborará el Programa Médico Funcional del hospital, en base a la data estadística que remitirá la Diresa.

Los especialistas resaltaron que la futura infraestructura contará con una ubicación estratégica, lo que permitirá atender a pacientes oncológicos no solo de Huánuco, sino también de las regiones de San Martín, Ucayali, Pasco e incluso Áncash, fortaleciendo la atención especializada en el centro y oriente del país.

## Otorgan buena pro para expediente técnico de agua y desagüe en La Despensa

El Gobierno Regional Huánuco (Gorehco) otorgó la buena pro a la empresa Ingenieros Civiles Topógrafos Consultores y Ejecutores para la elaboración del expediente técnico del proyecto de mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y alcantarillado de La Despensa, distrito de Santa María del Valle.

El estudio demandará una inversión de 474 mil soles y es vital para viabilizar la futura construcción del Hospital de Alta Complejidad de EsSalud Huánuco.

La elaboración del documento responde a uno de los compromisos asumidos por la gestión del gobernador regional Antonio Pulgar para garantizar condiciones

básicas de saneamiento en la zona donde edificarán el establecimiento hospitalario.

El proyecto contempla la construcción de una planta de tratamiento de agua potable, una planta de tratamiento de aguas residuales, además de la implementación de redes de distribución de agua y de alcantarillado sanitario para 384 viviendas.

Asimismo, se prevé la ejecución de 409 conexiones domiciliarias de agua potable, la instalación de 25 unidades básicas de saneamiento con biodigestores, 25 pozos percoladores y la puesta en marcha de un plan de comunicación y educación para el desarrollo de capacidades en la población.



## Gobernador regional inaugura lasas deportivas con grama sintética en Ambo

En un ambiente festivo y al ritmo del tradicional carnaval ambino, el gobernador de Huánuco, Antonio Pulgar, inauguró ayer dos lasas deportivas con pasto sintético en el asentamiento humano Chunapampa y en el Barrio Chunapampa, ubicados en el distrito Ambo. Ambas infraestructuras demandaron una inversión total de 899 533.90 soles.

Las obras contemplan la instalación de pasto sintético, reflectores para iluminación nocturna



turna, cerco perimetral de malla metálica, muros de concreto y un adecuado sistema de drenaje pluvial, lo que garantiza condiciones óptimas de seguridad y durabilidad para la práctica deportiva de niños, jóvenes y adultos.

Si bien se trata de una obra de escala local, su impacto social es significativo, especialmente para la niñez y juventud, quienes encuentran en el deporte una herramienta de integración, promoción de la salud y uso positivo del tiempo libre. "Ese antiguo campo deportivo ahora luce muy bonito con su grama, ilumi-

nación y cerco", comentó el ciudadano Nelvin Bravo Ávila a través de sus redes sociales.

La inauguración fue bien recibida por los moradores de ambas zonas. "Estamos muy agradecidos por la losa deportiva con pasto sintético. Es un escenario de calidad", expresó Miguel Baylón Contreras, presidente del asentamiento humano Chunapampa.

En la ceremonia participaron el alcalde provincial de Ambo, Cayo Santiago Campos; el consejero regional por Ambo, Carlos Esteban Atencia, así como autoridades locales y vecinos.

# Puente que costó más de un S/ millón en Pachitea, no sirve

**Contraloría detectó que obra abandonada está en un terreno sin sanear y no tiene accesos**



**L**a Contraloría General de la República (CGR) detectó irregularidades en la construcción del puente Auchi-Ushumayopampa, ubicado en los distritos de Umari y Molino, provincia de Pachitea, lo que ocasionó un perjuicio económico de S/ 1 165 466 a la Municipalidad Provincial de

Pachitea. La obra ejecutada en la gestión del alcalde Ridel Barrueta Aróstegui, actualmente se encuentra abandonada e inutilizable.

En el Informe de Auditoría de Cumplimiento n.º 022-2025-2-0404-AC (evaluado del 5 de marzo de 2020 al 23 de diciembre 2022) se reveló que el puente se construyó en un

terreno que no contaba con libre disponibilidad física ni legal. A pesar de que la estructura principal constituida por losa, vigas y estribos está concluida, la obra presenta un desnivel aproximado de cinco metros, lo que impide su uso. Los accesos proyectados resultan insuficientes para salvar el desnivel existente,

especialmente en el lado de la localidad de Ushumayopampa.

Contraloría reveló que en mayo de 2021 la municipalidad aprobó el expediente técnico sin cumplir requisitos fundamentales. El documento carecía de la libre disponibilidad del terreno y varios estudios técnicos, como los de estructuras, geología y geotecnia que no contaban con la firma de los profesionales responsables.

Además, algunos estudios fueron elaborados sin equipotécnico exigido en los términos de referencia. Pese a estas observaciones, la entidad pagó al consultor y al evaluador del expediente.

En setiembre de 2021 se inició la ejecución del puente bajo la modalidad

de administración directa. Sin embargo, en diciembre de 2022, quedó paralizada y desde entonces está abandonada. La falta de disponibilidad de los terrenos necesarios para la construcción de los accesos y que colindan con zonas agrícolas, imposibilita su utilización como vías de acceso.

La obra demandó una inversión de S/ 1 121 466 y no cumplió su finalidad pública ni contribuyó al cierre de brechas de conectividad afectando directamente a 520 beneficiarios de ambas localidades.

Por estos hechos, Contraloría determinó presunta responsabilidad penal y/o civil en cuatro exfuncionarios de la municipalidad y recomendó a la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción iniciar las acciones legales correspondientes.

## DIABETES CÚRATE

DR. JOSÉ C. FLORES CORNEJO

Agrónomo egresado en 1961 y doctorado en investigación médica, egresado en 1967, jubilado en Argentina y radicado en Huánuco desde 2020.

Te ofrece curar tu diabetes en 3 meses con medicina natural. Rápidos resultados desde la primera semana. Medicina Solidaria sin cobro de consulta, solo paga la medicación para reposición, no es comercio.

Concurrir con análisis de glucosa actualizado y otros estudios si hubiera complicaciones.

Consultorio en Av. Micaela Bastidas 712, a 2 cuadras de la plaza de la Armas de Amarilis.

Teléfono 961 495 667

## Sector agropecuario creció en 4.8% al cierre del 2025

(en Ica, La Libertad y Lambayeque).

También resaltan los incrementos en uva 18.7% (Ica, Piura y Arequipa), palta 16.8% (Lambayeque, La Libertad y Lima) y mango 49.4% (Piura, Ancash y Lambayeque).

Además, incrementaron su producción la papa 4.2% (en Huánuco, Ayacucho y Cusco) y café pergamino 4% (Ucayali, Cajamarca y Piura) y cacao 5.7% (en Ucayali, San Martín y Junín) y otros



productos agrícolas.

Mientras el subsector pecuario aumentó en producción de pollo que se elevó 4.5% (en Lima, Ica y La Libertad) y pavo de engorde 16.4% (en Lima).

leche cruda de vaca 4.5% (Arequipa, La Libertad y Lima), porcino 3.5% (en Lima, Ica y La Libertad) y pavo de engorde 16.4% (en Lima).

## Más de 13 mil peruanos acceden por primera vez a servicios móviles 4G



Más de 13 mil ciudadanos de 76 localidades rurales del país accedieron por primera vez a servicios móviles 4G en los últimos meses, gracias al despliegue de 75 estaciones base financiadas mediante el mecanismo de Canon por Cobertura, impulsado por

el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC).

El despliegue de infraestructura se concentró principalmente en las regiones de Huánuco y Huancavelica, con cobertura en 12 localidades; San Martín, con 11 localidades;

Cusco (8); Áncash (6); Ca- jamarca (5) y Amazonas (4); Pasco, Ayacucho, La Libertad y Junín (3 cada una); así como Arequipa y Apurímac (2 cada una). En tanto, Ucayali y Loreto, ambos con una localidad.

Desde su implementación en 2018, el Canon por Cobertura ha permi-

tido ampliar la cobertura móvil 4G en 1 267 localidades, beneficiando a más de 250 mil ciudadanos y movilizando una inversión superior a S/ 594 millones. A ello se suma una proyección de inversión adicional de más de S/ 113 millones hasta julio de 2026.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILLCO MARCA  
RENACE CONTIGO****ORDENANZA MUNICIPAL N° 019-2025-MDPM/CM.**

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO QUE REGULA EL OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIÓN MUNICIPAL TEMPORAL A LOS VEHÍCULOS MOTORIZADOS Y NO MOTORIZADOS PARA EXPENDIO DE ALIMENTOS BAJO LA DENOMINACIÓN DE "FOOD TRUCKS" EN EL DISTRITO DE PILLCO MARCA.**

Pilco Marca, 10 de diciembre del 2025.

**LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILLCO MARCA**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Pilco Marca,

**VISTO:**

El Concejo Municipal Distrital de Pilco Marca; en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 10 de diciembre de 2025; con el voto por Mayoria del cuerpo de regidores y en ejercicio de las facultades conferidas al concejo municipal por la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y su Reglamento Interno de Concejo: Opinión Legal N°000479-20-5-MDPM/OGAJ/SYCA; Informe N°001139-2025-MDPM/GDSyE; Informe N.º 00321-2025-MDPM/SGDE.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194, y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, referida a la autonomía de los Gobiernos Locales, precisa que ésta emana de la Constitución Política del Perú, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el numeral 239.1 del Artículo 239° del TUO de la Ley N° 27444 señala que la actividad de fiscalización constituye el conjunto de actos y diligenciada de investigación, supervisión, control o inspección sobre el cumplimiento de las obligaciones, prohibiciones y otras limitaciones exigibles a los administrados, derivados de una norma legal o reglamentaria, contratos con el Estado u otra fuente jurídica, bajo un enfoque de cumplimiento normativo, de prevención del riesgo, de gestión del riesgo y tutela de los bienes jurídicos protegidos;

Que, el numeral 240.2 del Artículo del TUO de la Ley N° 27444, faculta el ejercicio de la actividad de fiscalización, como lo es la potestad sancionadora, la cual se encuentra limitada al cumplimiento de determinados principios, los cuales han sido recogidos en el Artículo 248° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444;

Que el Artículo 46° de la Ley Orgánica de Municipalidades, ha otorgado a las Municipalidades facultades sancionadoras y dentro de aquellas prerrogativas expresa, que a través de las ordenanzas determinan el régimen de sanciones administrativas por la infracción de sus disposiciones, estableciendo las escalas de multas en función de la gravedad de la falta, así como la imposición de sanciones no pecuniarias. Las sanciones que aplique la autoridad municipal podrán ser de multa, suspensión de autorizaciones o licencias, clausura, decomiso, retención de productos y mobiliario, retiro de elementos antirreglamentarios, paralización de obras, demolición, internamiento de vehículos, inmovilización de productos y otras. Hecho que ha sido plasmados, mediante Ordenanzas Municipales;

Que, el Capítulo VII del citado proyecto de reglamentación revocatoria, en su Artículo 23° describe las circunstancias que deja sin efecto la autorización brindada al conductor del negocio Food Truck y en su artículo N°25° un régimen de sanciones, por infracción a condiciones de saneamiento y salubridad para ese tipo de actividad, considerando no solo los porcentajes de la multa, así como la medida complementaria respectivamente; lo que conllevaría a incorporar a la Ordenanza Municipal que aprueba y regula el Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas de la Municipalidad Distrital de Pilco Marca;

Que, el artículo 3° del TUO de la Ley N°28976, precisa que la licencia de funcionamiento es la autorización que otorgan las municipalidades para el desarrollo de actividades económicas en un establecimiento determinado; asimismo, el artículo 6° de la citada Ley señala que, para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, la municipalidad evaluará los siguientes aspectos: Zonificación y compatibilidad de uso, así como las condiciones de seguridad de la edificación o cualquier aspecto adicional será materia de fiscalización posterior;

Que, el Artículo 34 del Texto Único Ordenando (TUO) de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que por la fiscalización posterior, la entidad ante la que es realizado un procedimiento de aprobación automática, evaluación previa o haya recibido la documentación a que se refiere el artículo 49°, queda obligado a verificar de oficio mediante el sistema del muestreo, la autenticidad de las declaraciones, de los documentos, de las informaciones y de las traducciones, proporcionadas por administrado;

Que, el Decreto Legislativo 1974, que establece medidas para promover y facilitar condiciones, regulaciones regulatorias, que contribuyan a reducir el impacto en la economía peruana por la

emergencia sanitaria producida por el COVID-19, modificó los artículos 2,3 y los numerales 8.1 y 8.2 del artículo 8° de la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, señalando nuevos lineamientos respecto del procedimiento para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento;

Que, mediante Informe N°00321-2025-MDPM/GDSyE/SGDE, de fecha 03 de noviembre de 2025, la Sub Gerente de Desarrollo Social (e) remite la propuesta del "Proyecto de Ordenanza Municipal y su Reglamentación que regula el otorgamiento de Autorización Municipal a los Vehículos Motorizados y No Motorizados para Expendio de Alimentos bajo la denominación de FOOD TRUCKS, vehículos adaptados y condicionados para la preparación de alimentos y entregados o despachados al público, siendo vehículos que no deberán de interrumpir otros comercios, ni el tránsito peatonal, público, ni vehicular;

Seguidamente, mediante Informe N1001139-2025-MDPM/GDSyE, de fecha 07 de noviembre de 2025, la Gerenta de Desarrollo Social concluye que la propuesta del Proyecto de Ordenanza Municipal y su Reglamentación que regula el otorgamiento de Autorizaciones Municipales Temporales a los Vehículos Motorizados y No Motorizados destinados al expendio bajo la denominación de "FOOD TRUCKS" (comida rápida) en el distrito de Pilco Marca, resulta viable y procedente por lo que solicita se eleve al Concejo oncejo Municipal para su evaluación, debate y aprobación conforme a sus atribuciones legales;

Que, mediante el Informe Legal N°000479-2025-MDPM/AJ/SYCA, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que en la Ley Orgánica de Municipalidades, Artículo 46°, se otorga a las Municipalidades facultades sancionadoras para que a través de Ordenanzas Municipales determinen el régimen de sanciones administrativas por la infracción de sus disposiciones, estableciéndose una escala de multas en función de la gravedad de la falta debidamente plasmada en la Ordenanza Municipal, siendo procedente aprobar el Proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba el Reglamento denominado "El otorgamiento de Autorización Municipal Temporal a los Vehículos Motorizados y no Motorizados para Expendio de Alimentos Bajo la Denominación de FOOD TRUCKS, comida rápida en el Distrito de Pilco Marca"; por lo resulta procedente aprobar el proyecto;

Que, mediante el Informe Legal N.º 000479-2025-MDPM/AJ/SYCA, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable, precisando que, conforme a lo dispuesto en el artículo 46° de la Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades cuentan con potestad normativa y sancionadora, pudiendo establecer, mediante Ordenanzas Municipales, el régimen de infracciones y sanciones administrativas aplicables por el incumplimiento de sus disposiciones, así como una escala de multas graduada en función de la gravedad de la infracción tipificada en la norma respectiva, en ese sentido, concluye que el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento denominado "Otorgamiento de Autorización Municipal Temporal a los Vehículos Motorizados y No Motorizados para el Expendio de Alimentos bajo la denominación de Food Trucks (comida rápida) en el distrito de Pilco Marca" se encuentra conforme al marco legal vigente, aprobado a sabiendas del Concejo Municipal.

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; por MAYORIA; aprueban la ordenanza municipal y su reglamentación "Proyecto de Ordenanza y su Reglamento de Autorización Municipal para los Vehículos Motorizados y No Motorizados para Expendio de Alimentos bajo la denominación de "Food Trucks" Comida Rápida en el Distrito de Pilco Marca" que consta de VII Capítulos y 25 Artículos el Reglamento.

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO QUE REGULA EL OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIÓN MUNICIPAL TEMPORAL A LOS VEHICULOS MOTORIZADOS Y NO MOTORIZADOS PARA EXPENDIO DE ALIMENTOS BAJO LA DENOMINACION DE "FOOD TRUCKS" EN EL DISTRITO DE PILLCO MARCA.**

**ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR**, el Reglamento que Regula el Otorgamiento de Autorización Municipal Temporal a los Vehículos Motorizados y No Motorizados para Expendio de Alimentos Bajo la Denominación de "Food Trucks" en el Distrito De Pilco Marca, la misma que cuenta con VII Capítulos, 25 Artículos y 4 Disposiciones Complementarias.

**SEGUNDO. ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico través de la Subgerencia de Comercio, Licencias y Control Sanitario, el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR**, a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el portal institucional y transparencia de la Municipalidad Distrital de Pilco Marca.

**ARTICULO CUARTO. ENCARGAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, la publicación de la presente Ordenanza Municipal, a lo dispuesto en el Artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**

Diana Cristina Plejo Carrillo

ALCALDESA

**PROYECTO DE REGLAMENTACION QUE REGULA EL OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIÓN MUNICIPAL A LOS VEHICULOS MOTORIZADOS Y NO MOTORIZADOS PARA EXPENDIO DE ALIMENTOS BAJO LA DENOMINACIÓN DE "FOOD TRUCKS" COMIDA RÁPIDA EN EL DISTRITO DE PILLCO MARCA.**

**CAPÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1°.- OBJETIVO**

Esta ordenanza tiene como objetivo establecer el marco regulatorio para el otorgamiento de autorización municipal referida a los vehículos tipificados en el artículo 2° de la presente ordenanza, los cuales están orientados al expendio de alimentos bajo la denominación de "Food Truck" pudiendo prepararlos y expenderlos de manera conjunta con bebidas no alcohólicas, en la vía pública, dentro del radio urbano del distrito de Pilco Marca, Provincia y Departamento de Huánuco.

**Artículo 2°.- FOOD TRUCK**

Proviene de las palabras en inglés Food y Truck, que significan comida y camión; o sea, "camión de comidas": esas camionetas o furgonetas que abren un portón lateral y sirven alimentos, teóricamente cocinados en el propio vehículo con productos de calidad. En tal sentido, se denominará como "Food Truck" a "todo vehículo que en su interior esté adaptado y acondicionado para la preparación, elaboración, cocción y comercialización de alimentos y/o bebidas de manera itinerante en la vía pública y que se encuentren autorizados para tal fin". No solo podrá considerarse dentro de este rubro a los vehículos motorizados sino también a aquellos bajo la catalogación de remolques o semi remolques.

**Artículo 3°.- IMPEDIMENTO**

Las actividades de los "Food Truck" no pueden interferir y/o interrumpir el normal desarrollo de otras actividades existentes en el lugar, ni restringir o impedir al público el uso y circulación ni el libre tránsito de los vehículos y peatones. Asimismo, queda terminantemente prohibido el expendio de bebidas alcohólicas de cualquier indole, así como otros productos no afines con el giro de destino.

**CAPÍTULO II  
DE LA AUTORIZACIÓN**

**Artículo 4°.-** Para la preparación y expendio de comida en los denominados Food Truck en espacios públicos, se deberá contar con una autorización municipal otorgada por la Municipalidad, la cual tendrá la vigencia de 06 (seis) meses, computado a partir de la fecha de expedición de la autorización respectiva, debiendo solicitar su renovación 30 (treinta) días antes de la fecha de vencimiento. Para tal efecto, el conductor o titular del Food Truck deberá reunir los mismos requisitos establecidos en el Artículo 8° de la presente norma.

Para La autorización tendrán un costo de S/ 150.00 soles mensual de tributo a la Municipalidad Distrital de Pilco Marca.

**Artículo 5°.-** Se entiende por el conductor o titular del Food Truck a aquel propietario o representante legal que pone en funcionamiento un negocio bajo la modalidad antes indicada la cual está orientada a la preparación, elaboración, cocción y comercialización de alimentos y/o bebidas de manera itinerante en la vía pública y que se encuentren autorizados por la municipalidad.

**Artículo 6°.-** La Autorización Municipal Temporal es el único documento que habilita al titular a ejercer la preparación y el expendio de comida en vehículos, emitida por la Subgerencia de Comercio, Licencias y Control Sanitario, que tiene las siguientes características:

- Personal e intransferible.
  - Limitada al giro autorizado y a una ubicación predeterminada.
  - Temporal y no renovable en forma automática.
  - Inscripción por cada administrado (emprendedor) la suma de S/.100.00 (cien con 00/100 soles), para la implementación de fotocheck de autorización municipal, gorro, mandil y código QR.
  - La autorización Municipal temporal tendrá un costo de S/. 150.00 (ciento cincuenta con 00/100 soles) de forma mensual, la misma que serán pagados a través de las ventanillas de caja de la oficina de tesorería de la municipalidad de Pilco Marca.
- Debiendo contener la autorización lo siguiente:**
- Nombre completo del emprendedor.
  - Documento nacional de identidad y domicilio real.
  - Plano de Ubicación del lugar en que se desarrollará la actividad.
  - Giro autorizado.
  - Horario en el que se va a desarrollar la actividad comercial.
  - Número y fecha de la autorización, debidamente suscrita por el funcionario competente.
  - Plazo de vigencia de la autorización, indicando la fecha de vencimiento.
  - Dimensiones y placa del vehículo.
  - Indicaciones, disposiciones y/o condiciones de la autorización.

**Artículo 7º.-** La Subgerencia de Comercio Licencias y Control Sanitario y el área de Informática, creará y mantendrá un registro de los emprendedores y determinará la cantidad de permisos a otorgar, de tal forma que se evite la saturación de dichos vehículos en el distrito, lo que será supervisado por la Sub Gerencia de Comercio Licencias y Control Sanitario.

### CAPÍTULO III

#### REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS PARA AUTORIZACIÓN MUNICIPAL

**Artículo 8º.-** Para la obtención de la autorización el conductor o titular del Food Truck deberá ser mayor de 18 años, domiciliar en el distrito de Pillco Marca (según DNI) y no registrar deudas de tributos municipales. Debiendo presentar los siguientes documentos:

1. Solicitud dirigida al alcalde adjuntando la siguiente documentación:
  - a. fotografías panorámicas del vehículo Food Truck.
  - b. Tarjeta de propiedad del vehículo.
  - c. Licencia de conducir vigente del conductor (en el caso de que sea a motor).
  - d. Seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT) vigente.
  - e. Revisión técnica vigente del vehículo (en el caso de que sea a motor).
  - f. Especificar las características y dimensiones del vehículo acompañando fotografías de los cuatro lados e interiores.
  - g. Carnet de Salud (del personal que manipula los alimentos) vigente.
  - h. Certificado de fumigación vigente (copia simple)
2. Declaración Jurada de no contar con antecedentes policiales, judiciales y penales.
3. Declaración Jurada de cumplir las obligaciones señaladas por el artículo 15º de la presente Ordenanza y de no incurrir en las prohibiciones detalladas en el artículo 16º de la presente Ordenanza.
4. Declaración Jurada en la que se indicará que no cuenta con ningún otro negocio, giro o ingreso, ni pariente directo del núcleo familiar que gestione o se dedique a lo mismo en el distrito de Pillco Marca.
5. Copia de DNI vigente, que acredite ser residente del distrito, para desarrollar actividad comercial temporal en la vía pública.

En caso de renovación, los certificados deben ser actualizados. Si como resultado de un procedimiento de fiscalización posterior, se comprobase fraude o falsedad en las Declaraciones Juradas de los numerales 3), 4) Y 5), o en la información o documentación presentada por el administrado, se iniciará el procedimiento de Declaración de Nulidad de Oficio de la autorización otorgada. Las condiciones establecidas en los artículos 9º y 10º de la presente Ordenanza serán verificadas por la Subgerencia de Comercio, licencias y Control Sanitario y ACLAS Pillco Marca área de Vigilancia Sanitaria y Zoonosis, levantando un acta o informe de conformidad en caso de ser cumplidas, caso contrario será rechazado el expediente.

**Artículo 9º.-** Los Food Truck deberán reunir las siguientes condiciones:

1. El personal deberá contar con indumentaria completa: uniforme, mascarilla, guante, gorra y zapatos anti deslizables especiales para cocina.
2. Contar con dimensiones del vehículo y placa (en el caso de que sea a motor).
3. El mobiliario y equipamiento de cocina caliente y fria, deberá estar revestido en acero inoxidable y/o material no absorbente, material resistente, inalterable y de fácil limpieza y desinfección en las partes que están en contacto con los alimentos.
4. Las superficies deberán ser lisas, impermeables, de fácil desinfección y limpieza.
5. Contar con heladeras y/o freezer.
6. Contar con equipos de cocina y calentamiento eléctrico y/o gas.
7. Contar con campana extractora eléctrica.
8. Tener quemadores (o cocina a gas), plancha grill, horno, alacena y mesa de trabajo.
9. Tener un adecuado sistema de ventilación y de extracción de aire.
10. Tener superficies en contacto con los alimentos de material impermeable.
11. El uso de tablas de material PVC para el uso de distintos alimentos diferenciados por color.
12. Tener contenedor de agua potable y aguas residuales.
13. Contar con provisión de agua caliente.
14. Tener depósito de residuos sólidos.
15. Deberán contar con procedimiento de lavado manuscrito y expuesto.
16. Contar con elementos para la higiene de manos (jabón líquido, alcohol en gel, toallas de papel descartables).
17. Contar con elementos de limpieza rotulados, sectorizados y barra de servicios.
18. Contar con cestos de residuos con tapa instalados en el sector de atención al público.
19. Contar con cestos de basura con bolsas y tapa con sistema pedal.
20. No utilizar elementos decorativos dentro del establecimiento y que puedan contaminar los alimentos.
21. Contar con electrodomésticos y utensilios de cocina diversos.
22. Contar con extintores de incendio con certificado que deberá

estar adosado al módulo.

23. Contar con botiquín de primeros auxilios adosado al módulo.

**Artículo 10º.-** Todos los alimentos y bebidas que sean procesados, elaborados y/o envasados, deben acreditar que la procedencia de los insumos y/o productos terminados provengan de establecimientos que cuenten con registro sanitario.

**Artículo 11º.-** La Autorización Municipal de vehículos motorizados para expendio de comidas y bebidas no alcohólicas denominados Food Track caducará de forma automática en caso de no presentarse la solicitud de renovación.

**Artículo 12º.-** El horario autorizado de atención es de 17:00 a 23:00 horas y estará sujeto a las disposiciones que el Gobierno pueda dictar referido a horarios y regímenes sanitarios, respecto de la actual emergencia sanitaria.

**Artículo 13º.-** La ubicación de los vehículos motorizados para expendio de alimentos denominados Food Track, será determinada por la Subgerencia de Comercio Licencias y Control Sanitario, para ello y con la finalidad de no perturbar la tranquilidad del vecino de Pillco Marca, se deberá tener en cuenta la seguridad, ornato y transitabilidad entre otros aspectos. En caso de existir oposición vecinal no podrá autorizarse en dicha zona.

Obtenida la Autorización, el conductor o titular del Food Truck se compromete a asistir bajo la modalidad de presencial o virtual a las charlas que dicten las diversas áreas de la municipalidad referidas a medidas de seguridad, bio seguridad, buenas prácticas, manipulación de alimentos y otras, otorgándole una constancia de participación.

### CAPÍTULO IV

#### DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS EMPRENDEDORES

**Artículo 14º.-** Son derechos del conductor o titular del Food Truck:

- a. Tener acceso a un debido procedimiento.
- b. Ser tratado con respeto y consideración por el personal de la administración municipal, en condiciones de igualdad de derecho con los demás administrados.
- c. Ser notificado oportunamente de los actos que le conciernen.
- d. Participar en el proceso de modernización de la ciudad y formar parte de la oferta de bienes y servicios del distrito.

**Artículo 15º.-** Son obligaciones del conductor o titular del Food Truck:

1. Obtener la Autorización Municipal para el desarrollo de la actividad comercial en el espacio público determinado por la Subgerencia de Comercio Licencias y Control Sanitario, el que tendrá carácter de intransferible.
2. Conducir personalmente el Food Truck, debiendo necesariamente ser asistido por personal de caja, quien no podrá ubicarse en el área de cocina. Pudiendo ser asistido por otro personal en el área de cocina, siempre y cuando el espacio lo permita.
3. Desarrollar únicamente el giro autorizado por la autoridad municipal dentro del horario determinado, en el espacio señalado.
4. Exhibir en un lugar visible la autorización.
5. Acatar los parámetros técnicamente aprobados sobre modulación, relativas al diseño, colores, material y medidas establecidas por la autoridad municipal, así como mantener en buen estado de conservación el mobiliario autorizado.
6. Mantener limpio el espacio público autorizado en un ámbito no menor de 05 (cinco) metros a la redonda, debiendo contar con un depósito con tapa tipo vaivén, con una bolsa interna para su fácil recojo, de tamaño regular adherido al vehículo para el depósito de desperdicios, haciéndose responsable de la limpieza de los desechos que sus clientes arrojen en los espacios públicos. Encargándose de su disposición final no estando permitido desecharlo en la vía pública, en ningún horario.
7. Mantener una adecuada higiene personal, vestir mandil o uniforme determinado por la Municipalidad, que lo identifique como emprendedor autorizado.
8. Garantizar la adecuada calidad y el buen estado del producto ofrecido, almacenándolos en condiciones adecuadas e higiénicas.
9. Respetar los compromisos asumidos en la declaración jurada.
10. Acatar las disposiciones de la autoridad municipal y brindar las facilidades para la realización de las inspecciones o notificaciones.
11. Prestar apoyo a la autoridad municipal en aspectos de seguridad ciudadana.
12. Contar con tarjeta de identidad o fotocheck que identifique al personal que labora en el vehículo motorizado de expendio de comida y bebidas no alcohólicas.
13. Comunicar a la Municipalidad en caso de efectuar reparaciones o remodelaciones al vehículo que alteren su dimensión o forma. En caso de ser así, deberá emitirse una nueva autorización, siendo posible de una inspección.

**Artículo 16º.-** El conductor o titular del Food Truck se encuentra prohibido de realizar ciertas acciones las cuales conllevaran a imponer de las sanciones correspondiente, siempre que incurra en los siguientes supuestos:

1. No conducir el titular personalmente el vehículo motorizado (Food Truck), y/o permitir el trabajo de menores de edad o pernecer en aquél.
2. Ser propietario, conductor o inquilino de algún local comercial dentro del distrito de Pillco Marca.
3. Adulterar los datos consignados en la autorización emitida por la municipalidad.
4. Utilizar velas, lámparas o cualquier otro elemento de iluminación a base de combustible para iluminar el vehículo motorizado (Food Truck).

Huánuco, viernes 06 de febrero de 2026

5. Obstruir el paso de peatones u obstaculizar la visión de los conductores de vehículos u ocupar espacios de estacionamiento impidiendo el libre acceso a la propiedad privada o pública, a los hidrantes o rampas, a los cruceros peatonales u otros similares.

6. Utilizar megáfonos amplificadores de sonido, equipos de música y otros medios generadores de ruidos molestos que atenten contra la tranquilidad del vecindario.

7. Adicionar sombrillas, asientos, cajas y/u otros bienes similares al vehículo motorizado (Food Truck) autorizado con la finalidad de ocupar espacio no autorizado.

8. Alquilar, vender, ceder, traspasar el vehículo motorizado (Food Truck) que conduce, sea a título gratuito u oneroso.

9. Comercializar o consumir bebidas alcohólicas o sustancias alucinógenas en el interior o alrededor del vehículo, así como la venta de cigarrillos al menudeo.

10. Preparar y comercializar alimentos y bebidas no alcohólicas en condiciones sanitarias deplorables.

11. Exhibir imágenes, figuras, estampas, fotografías o cualquier otra representación que atente contra el pudor y las buenas costumbres.

12. Exhibir anuncios o avisos publicitarios o proselitistas sin autorización.

13. No respetar el horario de atención al público, establecido en el documento de autorización.

14. Arrojar o dejar residuos sólidos en la vía pública.

15. Los Food Truck, culminado el horario de permiso pasaran a retirar los carritos de comida dejando libre el lugar, los propietarios que dejan sus móviles serán decomisados y multados.

### CAPÍTULO V

#### ASOCIATIVIDAD

**Artículo 17º.-** La Municipalidad de Pillco Marca, a través de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y la Subgerencia de Comercio Licencias y Control Sanitario promoverá la asociatividad y/o formación de un clúster (grupo de empresas relacionadas y que tienen sus actividades en el mismo sector de la industrial, trabajando entre si para un logro y beneficio común) en zonas previamente establecidas con la finalidad de ordenar dicho comercio y puedan – además – compartir conocimientos, experiencias, reducir costos, y facilitar su difusión. Asimismo; podrá promover en sus diferentes medios de comunicación, los Food Truck que se encuentren debidamente acreditados.

### CAPÍTULO VI

#### PROCEDIMIENTO SANCIONADOR (DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES)

**Artículo 18º.-** Las sanciones a imponerse a los infractores son las siguientes:

a) Multa.

b) Suspensión temporal de la autorización (medida complementaria).

**Artículo 19º.-** Sin perjuicio de la sanción a imponer, la autoridad municipal interpondrá la denuncia ante el órgano jurisdiccional correspondiente, en caso de verificarse ilícitos penales.

**Artículo 20º.-** La multa es la sanción de carácter pecuniario, personalísimo, aplicada al infractor y sujeta a los montos establecidos en la presente ordenanza. La multa puede ser aplicada de manera simultánea con la sanción de suspensión temporal. En caso de no ameritar la imposición de una multa, pero detectarse situaciones a mejorar, se impondrán un acta de compromiso a fin de que subsane las observaciones en un plazo establecido.

**Artículo 21º.-** La suspensión temporal de la autorización significa la imposibilidad de ejercer el comercio por un tiempo determinado por la autoridad municipal competente hasta la subsanación del hecho infractor. Su reincidencia genera revocación de la autorización expedida.

**Artículo 22º.-** El procedimiento sancionador establecido se encuentra en la Ordenanza que aprueba el Reglamento de Aplicación de Sanciones (RAS) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUISA) de la Municipalidad Distrital de Pillco Marca.

### CAPÍTULO VII

#### REVOCATORIA DE LA AUTORIZACIÓN MUNICIPAL

**Artículo 23º.-** La revocatoria de la Autorización Municipal, es una sanción no pecuniaria impuesta al conductor o titular del Food Truck, que consiste en dejar sin efecto la autorización municipal concedida para el desarrollo de actividades de comercio en espacios públicos, cuando se haya incumplido con algunas de las obligaciones señaladas en la autorización municipal o se haya incurrido en alguna de las prohibiciones establecidas en la presente ordenanza, de forma reiterada, sin perjuicio de la multa señalada en el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RAS) y el Cuadro Único de Infracción y Sanciones (CUISA) vigente a la fecha de infracción.

La renovación implica la cancelación de la autorización municipal concedida y la imposibilidad de solicitar durante 01(un) año.

**Artículo 24º.-** La Subgerencia de Rentas - Fiscalización, para el cumplimiento de las funciones detalladas en el párrafo precedente, contará con el apoyo de las Sub Gerencias de Comercio Licencias y Control Sanitario, Subgerencia de participación y Seguridad Ciudadana, Gerencia de Medio Ambiente y cualquier otra que resulte aplicable, en la verificación de las infracciones contenidas en la Ordenanza y el Reglamento de Aplicación de Sanciones (RAS) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUISA) de la Municipalidad de Pillco Marca.

## ¡El rugido del León de Huánuco en las pistas!



¡Huánuco está de fiesta! Renato Taquia Ríos, apodado “El León de Huánuco”, ha dejado su huella en el 66avo campeonato nacional y mundial de marinera norteña organizado por el Club Libertad de Trujillo, representando a la ciudad con orgullo y pasión. Junto a su talentosa compañera, Melania Kanamori de Estados Unidos, han conquistado el séptimo lugar entre 275 parejas inscritas a nivel mundial. ¡Una hazaña extraordinaria que los sitúa entre las 15 mejores del país! Desde su infancia, a la temprana edad de 8 años, Renato ha vivido y respirado la marinera, entregándose completamente a esta hermosa danza que representa las tradiciones. Su esfuerzo, disciplina y amor por el baile han hecho que cada presentación se convierta en una explosión de energía y emoción. Encada pisada, “El León” ruge con fervor, transmitiendo una pasión que contagia a todos los que lo ven bailar. Su dedicación y talento son un verdadero ejemplo de perseverancia, inspirando a jóvenes y adultos a nunca rendirse en la búsqueda de sus sueños. Este logro no solo es de Renato; es un triunfo para Huánuco al ver a uno de sus hijos brillar en el escenario nacional. Detrás de este gran niño está su hermosa familia que siempre lo apoyan en cada ensayo horas y horas de dedicándose junto a sus profesores que caminan de la mano. ¡Aplaudimos su triunfo y celebramos la grandeza de Huánuco, que resuena en cada compás de la marinera!

## La Ugel Huánuco inicia segunda fase del proceso de contratación docente

La Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) Huánuco dio inicio a la segunda etapa del proceso de contratación docente 2026. Esta fase, centrada en la contratación por resultados de la Prueba Nacional, busca que todas las instituciones educativas cuenten con el personal docente necesario desde el primer día del calendario escolar. Habilitaron tres mesas de partes en el auditorio del cuarto piso de la sede institucional, donde equipos técnicos no solo reciben la documentación, sino que brindan inducción personalizada a los postulantes.

Artículo 25º.- Las sanciones aplicables a cada infracción son las siguientes:

CÓDIGO	INFRACCIÓN	SANCION		
		INFRACTOR	% UIT	MEDIDA COMPLEMENTARIA
<b>SANEAMIENTO Y SALUBRIDAD (Food Trucks)</b>				
SGCLyCS	Adulterar los datos consignados en la autorización emitida por la municipalidad.	Emprendedor NPS	25%	Revocatoria
SGCLyCS	Ser propietario, conductor o inquilino de algún local comercial dentro del distrito de Pilco Marca	Emprendedor NPS	25%	Revocatoria en caso el hecho se dé después de otorgada la autorización.
SGCLyCS	No contar con autorización para el expendio de alimentos en vehículo motorizado (Food Truck).	Emprendedor NPS	25%	
SGCLyCS	Exhibir imágenes, figuras, estampas, fotografías o cualquier otra representación que atente contra el pudor y las buenas costumbres.		20%	Suspensión temporal de la autorización por 10 días
SGCLyCS	Tener el lugar de ubicación sucio y con desechos de comida o utensilios.	Emprendedor NPS	15%	Suspensión temporal de la autorización por 10 días
GGA	Arrojar o dejar residuos sólidos en la vía pública	Emprendedor NPS	15%	Suspensión temporal de la autorización por 10 días
SGCLyCS	No respetar la ubicación asignada.	Emprendedor NPS	15%	Suspensión temporal de la autorización por 10 días
SGCLyCS	No mantener el balón de gas en un espacio seguro del vehículo.	Emprendedor NPS	15%	Suspensión temporal de la autorización por 10 días
SGCLyCS	No respetar el horario de comercio establecido en la autorización.	Emprendedor NPS	15%	Suspensión temporal de la autorización por 10 días
SGCLyCS	Dejar el vehículo en la vía pública fuera del horario permitido.	Emprendedor NPS	15%	Suspensión temporal de la autorización por 10 días
SGCLyCS	No conducir el titular personalmente el vehículo motorizado (Food Truck), y/o permitir el trabajo de menores de edad o pernoctar en el vehículo.	Emprendedor NPS	15%	Suspensión temporal de la autorización por 10 días
SGCLyCS	Incumplir las obligaciones establecidas en el artículo 15 de la presente Ordenanza.	Emprendedor NPS	15%	Suspensión temporal de la autorización por 10 días
SGCLyCS	Mantener el vehículo motorizado (Food Truck) en inadecuadas condiciones externas	Emprendedor NPS	10%	Suspensión temporal de la autorización por 10 días
SGCLyCS	Adicionar sombrillas, asientos, cajas y/u otros bienes similares al vehículo motorizado (Food Truck) autorizado con la finalidad de ocupar espacio no autorizado. 10% Suspensión temporal de la autorización por 10 días	Emprendedor NPS	10%	Suspensión temporal de la autorización por 10 días
SGCLyCS	Obstruir el paso de peatones u obstaculizar la visión de los conductores de vehículos u ocupar espacios de estacionamiento impidiendo el libre acceso a la propiedad privada o pública, a los hidrantes o rampas, a los cruceros peatonales u otros similares	Emprendedor NPS	10%	Suspensión temporal de la autorización por 10 días
SGCLyCS	Utilizar velas, lámparas o cualquier otro elemento de iluminación a base de combustible para iluminar el vehículo motorizado (Food Truck).	Emprendedor NPS	10%	Suspensión temporal de la autorización por 10 días
SGCLyCS	Utilizar megáfonos amplificadores de sonido, equipos de música y otros medios generadores de ruidos molestos que atenten contra la tranquilidad del vecindario	Emprendedor NPS	10%	Suspensión temporal de la autorización por 10 días
SGCLyCS	Exhibir anuncios o avisos publicitarios o proselitistas sin autorización	Emprendedor NPS	10%	Suspensión temporal de la autorización por 10 días
GGA	Por no separar los residuos sólidos generados por la actividad productiva	Emprendedor NPS	05%	
GGA	Por arrojar de aceite a la vía pública	Emprendedor NPS	07%	
GGA	Por arrojar de aceite a las áreas verdes	Emprendedor NPS	07%	
GGA	Por arrojar de agua residual contaminante a la vía pública	Emprendedor NPS	07%	
GGA	Por arrojar de agua residual contaminante a las áreas verdes	Emprendedor NPS	07%	
GGA	Por producir ruidos, que superen los estándares nacionales de calidad Ambiental para Ruido D.S. 085	Emprendedor NPS	10%	Clausura temporal por 10 días
GGA	Por mantener agua empozada al aire libre.	Emprendedor NPS	07%	

### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

#### PRIMERA. - Zonificación Técnica

Establezcase que las zonas autorizadas para el funcionamiento de los vehículos motorizados y no motorizados denominados “Food Trucks” se ubican a lo largo de toda la Avenida Universitaria, dentro de la Zona de Comercio Vecinal (CV), conforme a la clasificación establecida en el Plan de Desarrollo Urbano de Huánuco 2019-2029, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 018-2021-MPHCO, de fecha 27 de agosto de 2021.

Dichas áreas permiten el desarrollo de actividades comerciales compatibles con el entorno urbano, garantizando el orden, la seguridad, la higiene y la adecuada coexistencia con las zonas residenciales y de tránsito vehicular.

#### SEGUNDA. - Inclusión en el CUISA

Inclúyanse las infracciones establecidas en el artículo 25º de la presente Ordenanza dentro del Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUISA) aprobado mediante la Ordenanza Municipal N° 022-2020-MDPM/CM, y sus modificatorias.

#### TERCERA. - Inclusión en el TUPA Municipal

Inclúyanse dentro del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Pilco Marca los requisitos establecidos en el artículo 8º de la presente Ordenanza, denominándose el procedimiento:

“Autorización Municipal para el expendio de comida en vehículos motorizados y no motorizados bajo la denominación de ‘Food Truck’”

#### CUARTA. - Aplicación del Silencio Administrativo Positivo

Dispóngase que el procedimiento de Autorización Municipal Temporal para el expendio de alimentos en vehículos motorizados y no motorizados (Food Trucks) se sujeta a la aplicación del silencio administrativo positivo, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 29060 – Ley del Silencio Administrativo y la Ley N° 27444 – Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, salvo en los casos en que se afecte la salud pública o la seguridad ciudadana.

# Ambo y la mujer misteriosa



Por: Fortunato Rodríguez y Masgo \*

Mientras camino por el romántico Ambo, encerrado dentro del territorio de los Chupachos, especialmente alrededor de su histórica plaza de armas —embellecida por hermosas mujeres ambinas vestidas con falda negra, blusas colorinas y sombreros negros de ala ancha adornados con flores silvestres— la mirada del visitante queda inevitablemente cautivada. Me dirijo a la pastelería de doña Dumicha, mujer emprendedora y heredera de la tradicional pastelería ambina. Sus divinas manos amasan y hornean

pasteles siguiendo recetas de antaño, preparados con manteca de chancho y huevo de corral. Aquellas delicias, siempre acompañadas de un vaso de chichita de jora o de maní, conforman una mágica combinación capaz de satisfacer el más exigente “antojo” que trae al viajero hasta el romántico Ambo.

Me encuentro de visita en casa de mi compadre Jesús, a quien cariñosamente llamo Joshua. Ya cómodamente instalados en su amplia sala —con muebles de madera de cedro que destacan por su elegancia—, el hermoso piso de laja natural da un toque especial al ambiente. Sus inmensas ventanas enrejadas, con vistas al río Huallaga, presagian una larga y amena tertulia, perfumada por los aromas del huerto: pacay, chirimoya, níspero, guayaba, palta y el inconfundible café.

Los minutos transcurren y ambos nos sumergimos en el mundo de los recuerdos, siempre acompañados de las traviesas

“copitas” de macerado de shacta —aguardiente con miel de abeja y corteza de chuchuhuasi—, un “remojado” famoso por ser antiinflamatorio, analgésico, reforzador del sistema inmunológico y, según dicen, un potente tónico afrodisíaco para el hombre “oso”.

La tertulia se prolonga y, entre sorbo y sorbo, Joshua comienza su relato:

—Una noche del primero de mayo, allá por los años noventa, era casi medianoche. Yo estaba cantando y tomando en el bar de las “Yacutingas”, atendido por tres hermosas hermanas. De pronto, la nostalgia me invadió; salí a la vereda y me senté. Casi al instante apareció una mujer alta, vestida con falda y chompa negra. Tenía el cabello negro, trenzado en dos largas trenzas que caían hasta la cadera. Sus labios, rosados y bien delineados; su mirada, profundamente penetrante.

—“¿Por qué cantas con tristeza?”, me preguntó con voz pausada. Le respondí: “Mi



amada me dejó. No puedo vivir sin ella; solo el licor calma mi aflicción”.

—“Basta de sufrir”, me dijo. “Si realmente la amas, deja de llorar”.

No sé cómo, pero ya estaba sentada a mi lado. Le invitó una copa de shacta; aceptó y bebió. Luego se puso de pie y caminó calle arriba. La seguí. Hablaba con cultura, con elegancia. De pronto se detuvo: “Hasta aquí. Ya estoy cerca de casa”. Me acerqué para invitarla a salir al día siguiente. “Está bien —me dijo—, en el mismo lugar, a la misma hora”. Al despedirse, me entregó una rosa blanca.

Al día siguiente, emocionado, aguardé con ansias el reencuentro. No me importaba saber su nombre ni de dónde era; solo quería verla otra vez. La noche llegó y yo estaba nuevamente en el bar de las “Yacutingas”. En una mesa cantaban mis tíos Willy y Cayo, acompañados

por el acordeón del buen Chaván, interpretando con sentimiento el cancionero de nuestra tierra. A mi lado estaba “Willico”, amigo del barrio, a quien le conté que esperaba una cita a la medianoche. De pronto, percibí aquel perfume inconfundible. Salí y allí estaba ella, sonriente, puntual. Conversamos brevemente y me pidió que entonara una canción. Regresé por mi guitarra y, al volver... ya no estaba. Caminamos calle arriba buscándola, pero fue en vano. Solo encontré, en la acera, una rosa blanca casi marchita.

Un mes después, regresé al bar. La noche era propicia para cantar y beber shacta, mientras otros jugaban “cachito” y el trío Traga de Baldes animaba el ambiente. Ya casi había olvidado a aquella mujer cuando, de pronto, sentí nuevamente su perfume. La vi en la puerta del bar, caminó hacia mi mesa y,

casi en un susurro, me dijo: —Te espero afuera. Salí. Estaba sentada en la vereda. Su belleza era impactante: porte fino, mirada cautivadora, como actriz del cine mexicano. Le pregunté por qué había desaparecido aquella noche. “Sentí frío y me fui”, respondió. Bebimos shacta y luego se puso de pie. Caminó calle arriba; yo la seguí, hechizado. —¡Apúrate, va a amanecer! —me advirtió.

Al llegar cerca del panteón de Ambo, un frío intenso me paralizó. Los perros aullaban como presagiando muerte. La oscuridad se volvió espesa. No podía moverme ni hablar. Ella corrió hasta la puerta del cementerio; desde allí soltó una carcajada aterradora y, sin abrir el portón, ingresó y desapareció ante mis ojos.

Aterrado, corrí de regreso al bar y conté lo ocurrido. Solo me dijeron: “Estás borracho. Descansa, no sea que el demonio regrese por ti”.

A los días investigué. Vecinos y ancianos confirmaron historias similares. El panteonero me dijo: “Es una almita traviesa; no hace daño, solo busca compañía”. Siguiendo su indicación, encontré un nicho humilde con un florero lleno de rosas blancas. Sentí nuevamente su perfume, era ella, tras de la lápida descansaba.

Desde entonces, cada vez que puedo la visito, le prendo una velita y le pido a Dios descanso eterno. Porque, aunque suene extraño, por un instante... me enamoré de una difunta.

Joshua terminó su relato. En silencio, brindamos una última copa de shacta por su valor y nos despedimos, dejando atrás —una vez más— la entrañable tierra del Romántico Ambo.

\*Escritor, economista y abogado. Celular: 964759237. E-mail: [rodriguezmasgo@gmail.com](mailto:rodriguezmasgo@gmail.com)

Fotos: D.R. referencial.

## SOPA DE LETRAS

Q	T	I	Y	A	Q	O	L	T	K	V	D	C
Z	P	S	Y	C	L	A	M	P	A	R	A	I
Q	W	A	E	R	N	X	E	E	A	R	X	Q
T	A	L	S	I	K	I	X	B	T	H	I	K
Y	Q	A	E	T	F	K	J	O	W	A	E	Q
T	N	D	A	I	E	D	A	N	K	L	P	C
I	N	O	K	C	M	L	M	I	A	M	X	A
I	V	I	G	O	K	H	A	A	V	E	C	W
P	O	V	F	U	L	M	I	T	A	N	Q	L
K	M	L	W	Z	Z	Z	C	O	G	D	B	Z
W	O	N	Z	R	O	M	A	N	O	R	Y	
R	Q	B	S	N	N	A	T	A	L	O	O	Q

ACCIDENTE  
ALMENDRO  
BONIATO  
CRÍTICO  
ETAPA  
FLOR  
JAMAICA  
LÁMPARA  
NATAL  
PASTEL  
ROMANO  
SALADO

## ENCUENTRA LAS 8 DIFERENCIAS



## SUDOKU

	2						6	
1		5						
	3	1	2					
2		6						
3	5	4	6	2				
6	1	2	3	4				

2			9	3	7		8	4
	6	8				3	9	
	7	3		8		2	1	
3	9			2	8		7	
	8	7	1	5		9		
5	1			7	9		6	8
						7	4	
	3					8	5	6
8	4					1	2	

## UN DIA COMO HOY



1866.- Combate de Abtao.

1873.- Bolivia y Perú firman un tratado secreto de alianza militar. Chile argumentará ese tratado para declararle la guerra al Perú en 1879.

1932.- Muere en Lima, Augusto B. Leguía Salcedo, dos veces presidente del Perú

(1908-1912 y 1919-1930), es el único presidente peruano en morir en prisión.

1941.- Nace Carlos Ferrero Costa, presidente del Congreso del Perú.

1994.- Muere en Lima, Luis Alberto Sánchez, escritor, abogado, literato, historiador y político.

FEBRERO

06



## HOROSCOPO



Cerca de ti existe una persona que está intentando por todos los medios llegar a conquistar tu corazón. No pierdas la oportunidad de vivir una experiencia inolvidable. Tu magnetismo a tope, aprovechalo.



Brotará en ti una especial chispa aventurera que te hará sentirte como un niño. Hoy te lo pasarás en grande ya que el ambiente en general acompañará tu actitud. Suerte en todo lo nuevo que hoy recibas.



Con un pequeño esfuerzo por tu parte alcanzarás un rendimiento total en todas tus tareas. Mantente al margen de la rueda de los chismes para no verte implicado. Mima más a tu pareja, lo está necesitando.



Tu intuición te salvará hoy de un problema bastante complicado. No dejes nada al azar y verás que tu rendimiento es recompensado ampliamente por los que tienes cerca. Hoy la diosa Fortuna te acompaña.



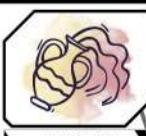
Viajes y desplazamientos se verán muy potenciados. De ellos podrás sacar muchas ventajas, pero en el plano de los sentimientos sería mejor que vayas con cuidado. Controla tu posesividad hoy, templanza.



Es un buen momento para pensar y organizar cambios en tu vida privada y profesional. Tu mente se hallará hoy muy equilibrada para tomar decisiones rentables. Sorpresa por la noche que te cautivará emocionalmente.



Las actividades de orden social te aportarán más beneficios y satisfacciones que las otras de carácter íntimo. Así y todo conocerás a alguien de forma sorpresiva que te hará vibrar, es alguien especial.



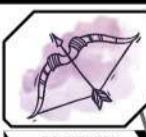
Aunque no todos tus planes se llevarán a cabo, estarás muy satisfecho del producto logrado, tanto en lo profesional como en lo emocional. Habrá grandes ganancias en lo social y material, aprovecha lo nuevo.



Mucho ojo con las críticas que hagas o escuches durante la jornada, no te conviene para nada entrar en discusiones ajenas o tomar juicio en asuntos extraños. Relájate y goza, la noche se presenta ardiente.



El contacto con el público te aportará además de muy buenas satisfacciones un amplio margen de acción y la posibilidad de reafirmar más tu propia personalidad. La suerte contigo tanto en el azar como en lo social.



Te hallarás rodeado de mucha gente que pondrá mucha atención a lo que digas en todo momento. Habrá en ti mayor facilidad de palabra y poder comunicativo. Hoy gozarás de un alto magnetismo que te abrirá puertas.



Querrán imponerte unas directrices con las que no estarás muy de acuerdo, si mantienes la calma y eres perseverante en tus ideas lograrás al final tu objetivo. Mantente firme en tus ideas, es la clave.



► La Copa Perú 2026 en Huánuco arranca el 14 de febrero

# Con fecha, hora y fixture

El torneo de la Copa Perú 2026 en la Liga Distrital de Fútbol de Huánuco ya tiene fecha y programación oficial. El campeonato comenzará el sábado 14 de febrero en el Complejo Deportivo de Paucarbamba, tras la reunión de delegados realizada anoche bajo la convocatoria del presidente de la Liga, Yonel Solano Aldecoa.

La competencia se disputará en una sola rueda con la participación de once equipos, luego del retiro del FC Unheval, que en 2025 ascendió a la primera división distrital. Los clubes confirmados para esta edición son: Unheval, Atlético San Martín, Miguel Grau UDH, Jorge Chávez UDH, Albino Velásquez, Juan Bielovucic, Centro Cultural Tarapacá, Señor de Puelles, Pavito Tarazona y Atlético EVZA.

En la reunión también estuvo presente el dirigente del León

de Huánuco, 'Pocho' Flores; sin embargo, la participación del emblemático club en este torneo continúa en duda. Por ello, en la programación de los encuentros fue considerado como equipo que descansa.

La Fecha 1 abrirá con el duelo entre Unheval y Atlético San Martín a las 8:00 a.m. en Paucarbamba. Los demás encuentros programados para esa jornada son: Jorge Chávez UDH frente a Albino Velásquez, Centro Cultural Deportivo Tarapacá contra Miguel Grau UDH, Atlético EVZA ante Pavito Tarazona y Juan Bielovucic frente a Señor de Puelles.

Con esta programación, la Liga Distrital de Huánuco dará inicio a una nueva edición de la Copa Perú, torneo que promete emociones y rivalidad en busca de la clasificación a las siguientes fases del campeonato.



## Directiva del León de Huánuco “juega al gato y al ratón”

El Club León de Huánuco confirmó a través de sus redes sociales la realización de su presentación en “La Tarde del León 2026”, que se llevará a cabo el domingo 15 de febrero en el Complejo Deportivo de Paucarbamba desde las 2:00 de la tarde. El evento contará con un partido amistoso frente a Unión Minas, equipo que disputará la Liga 2.

No obstante, aún no existe una definición y comunicación oficial sobre el torneo en el que participará el club.

Anoche, en la reunión de delegados en la Liga Distrital de Huánuco, se hizo presente el dirigente 'Pocho' Flores, por lo mismo que fue considerado en la programación de la primera fecha de la Copa Perú, como equipo que descansa.

Sin embargo, como aún no tiene el plantel completo e incluso la documentación, le dieron hasta el viernes 13 de febrero para que complemente todo.

Pero, su participación en este torneo sigue en duda, ya que también apuntan en el recién creado Tradición Copera que iniciará en abril, por lo tanto, la intención, sería participar en ambos, lo que significa que tendrían que eliminarse en la primera fase de la Copa Perú. Incluso estarían en espera de alguna novedad en la Liga 2.

Para este fin de semana, 7 de febrero, está convocado una visoría en las categorías 2005 al 2008, pero lo harán en el Estadio Municipal Marcelino Caicco Arone, en Agustino, en Lima; donde los primeros jugadores ya entran con Carlos Cortijo.